

## **Bases Convocatoria “Emprendimiento Rural 5 Villas”**

---

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Tipología de proyectos a los que va dirigida la convocatoria
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Documentación a presentar
6. Presentación de la solicitud
7. Criterios de valoración
8. Resolución
9. Dotación económica
10. Seguimiento y justificación del proyecto
11. Comunicación
12. Otras disposiciones
13. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

## 1. Objeto de la convocatoria

La Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas, organiza una convocatoria de “**Emprendimiento Rural**” para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en el territorio de las **Cinco Villas** y, así, favorecer la creación de empleo y la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa **Tierra de Oportunidades** con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Acción Local.

## 2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria va dirigida a proyectos de emprendimiento que cumplan con el objeto anterior y por tanto su fin económico y social tenga cierto impacto en el territorio (que se mediría en base a su adecuación a los retos y prioridades establecidas) y sea realizada en las Cinco Villas.

Los titulares de los proyectos de emprendimiento pueden ser personas físicas, registradas como autónomos, o entidades mercantiles con una facturación inferior a 150.000 € y con sede fiscal y física en alguna de las localidades de la comarca de las Cinco Villas

La convocatoria contempla dos categorías:

- **Consolidación de iniciativas:** Proyectos **establecidos entre el año 2019 y el año 2021 incluido.**
- **Nuevas iniciativas o proyectos de emprendimiento:** Proyectos **establecidos durante el año 2022 o que vayan a establecerse hasta el 30 de abril de 2023.**

En ambos casos, tendrán **prioridad las iniciativas en localidades con menos de 5.000 habitantes.**

## 3. Tipología de proyectos a los que va dirigida la convocatoria

Los proyectos presentados responderán a retos del territorio en alguna de las tipologías siguientes:

- Proyectos productivos con creación de empleo.
- Proyectos que ayuden a paliar la despoblación, especialmente servicios de proximidad.
- Proyectos de sostenibilidad ambiental, bioeconomía y economía circular.

- Proyectos que incorporen la colaboración y cooperación con otros emprendedores o entidades sociales y culturales públicas y privadas.
- Proyectos de innovación productiva.

#### **4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución**

La entidad solicitante deberá tener sede en la comarca de las Cinco Villas y la actividad propuesta deberá estar ubicada en el mismo ámbito territorial.

**Los proyectos deberán ejecutarse como fecha máxima el 30 de abril de 2023.** Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

#### **5. Documentación a presentar**

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo I)
- Plan de negocio (Anexo II):
  - ✓ Definición del proyecto.
  - ✓ Descripción de cómo se alinea con los retos planteados por el territorio.
  - ✓ Definición de la solución, su desarrollo y su utilidad para dar respuesta a las necesidades de la zona.
  - ✓ Descripción de la innovación que incorpora.
  - ✓ Sostenibilidad del proyecto: medioambiental, social y económica.
  - ✓ Definición del mercado al que se dirige.
  - ✓ Equipo a desarrollar el proyecto, capacidad técnica y experiencia. Empleo creado o a crear.
  - ✓ Estudio de viabilidad a tres años.
- DNI titular o CIF empresa
- Para empresas ya establecidas: alta en Hacienda y justificación documental de facturación inferior a 150.000 € (IRPF o Impuesto de Sociedades del último año cerrado).

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación que el solicitante estime conveniente presentar para ser tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

## **6. Presentación de la solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **1 de febrero y finaliza el 28 de febrero 2023, a las 15:00 horas.**

La solicitud y documentación precisa se deberá presentar a través de correo electrónico al email: [adefo@adefo.com](mailto:adefo@adefo.com)

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

## **7. Criterios de valoración**

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria, en base a las tipologías reflejadas en la cláusula 3.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, los proyectos se valorarán en base a los siguientes criterios:

- Calidad, capacidad técnica y coherencia del proyecto con unos resultados claros para resolver los retos a los que responden la tipología de proyectos (punto 3).
- Innovación (en productos o servicios, procesos u organización).
- Generación de nuevos servicios al territorio, especialmente servicios a las personas proporcionados en un ámbito superior al local.
- Incorporación de pautas de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental.
- Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada, ajustada a la actual coyuntura y en línea con los objetivos de la convocatoria.
- Creación o mantenimiento de empleo, especialmente femenino, menor de 30 años o mayor de 45.
- Sostenibilidad: capacidad del proyecto para ser viable y rentable de acuerdo a su Plan Económico Financiero.
- Menor tamaño de la localidad donde se lleve a cabo la iniciativa.

## **8. Resolución**

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en apoyo a emprendedores del Grupo de Acción Local ADEFO Cinco Villas y aprobado en su Junta directiva.

## 9. Dotación económica

Se concederán **4 premios con un apoyo económico de 1.000 euros** cada uno en reconocimiento a sus iniciativas. Dos de ellos serán para nuevas iniciativas y los otros dos para consolidación de proyectos. En caso de que en alguna de las categorías no haya proyectos de calidad suficiente, el número de ellos por categoría puede variar.

Estos 4 proyectos se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante 6 meses en la “incubadora rural” puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent durante 6 meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

En caso de que lo deseen, el resto de los proyectos presentados se incorporarán a los programas formativos desarrollados por el Grupo de Acción Local ADEFO Cinco Villas.

La resolución de las solicitudes se realizará como fecha límite el **30 de abril de 2023** y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

## 10. Seguimiento, justificación y pago del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el GAL ADEFO Cinco Villas para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita al proyecto a petición del GAL ADEFO Cinco Villas.

Una vez verificada la adecuación del proyecto con la descripción de la memoria técnica y comprobado el cumplimiento de los criterios de obligado cumplimiento y de selección, se procederá al abono de la cantidad establecida en el número de cuenta que indique el beneficiario.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el GAL ADEFO Cinco Villas, previa solicitud

de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

## **11. Comunicación**

El GAL ADEFO Cinco Villas podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

## **12. Otras disposiciones**

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el GAL se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el GAL ADEFO Cinco Villas, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en su página web.

El GAL ADEFO Cinco Villas y las empresas impulsoras del programa no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico [adefo@adefo.com](mailto:adefo@adefo.com) o el teléfono 976 67 72 72, preferiblemente por correo electrónico.

## **13. Confidencialidad y tratamiento de datos personales**

- **CONFIDENCIALIDAD.** Las entidades participantes así como ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS deben actuar en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad al tratar los datos personales de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado la relación entre las entidades.

- **TRATAMIENTO DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016/679, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la gestión de su solicitud serán tratados por ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del CONCURSO EMPRENDIMIENTO RURAL 5 VILLAS. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a las partes.

Los solicitantes tendrán derecho a solicitar a ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS el acceso a sus datos personales, así como su rectificación, supresión, portabilidad o limitación en la siguiente dirección: Plaza de la Diputación, 4, CP 50600, Ejea de Los Caballeros (Zaragoza). Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).